



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE202012050000039270

Fecha: 2020-11-27 02:31:37 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO

Destinatario: JORGE ARLES JARAMILLO RESTREPO

Bogotá, D.C., noviembre 27 de 2020

Anexos:

Folios: 1

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario



08SE202012050000039270



Señor: JORGE ARLES JARAMILLO RESTREPO

Dirección: Calle 15 No. 9-35

MONTENEGRO – QUINDIO

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE INCUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO	24 de noviembre de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-171-2017

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Cordialmente

MARIA ANTONIA SANCHEZ
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO E



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

2-171-2017

Mediante Auto de fecha 23 de julio de 2018, se concedió al empleador **JORGE ARLES JARAMILLO RESTREPO, CC. 18.602.991**, con un plazo de una (1) cuota inicial por el valor de **\$231.036** y diez (10) cuotas mensuales cada una por valor de **\$207.932**, acuerdo de pago aprobado por un valor total de **\$2.310.364**, incluidos los intereses, para cancelar la multa según Resolución N° 439 del 18 de octubre de 2016 de la Dirección Territorial de Quindío que le impuso la multa por un valor de **\$2.068.365**, equivalentes a tres (3) salarios MMLV, con destino al Fondo de Solidaridad Pensional.

Una vez revisado el expediente se tiene que el sancionado incumplió con el pago de la cuota inicial y las diez (10) cuotas aprobadas mediante Auto de fecha 23 de julio de 2018, por lo que se evidencia el incumplimiento del Acuerdo de Pago y como consecuencia se procederá unilateralmente a declarar el incumplimiento, conforme lo establece el artículo 841 del Estatuto Tributario Nacional.

Que estando interrumpida la prescripción, el término de cinco (5) años de la acción de cobro empezará a contarse de nuevo (desde cero), de acuerdo con lo establecido en el artículo 818 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Sentencia 17417 del 16 de septiembre de 2011, del H. Consejo de Estado, Sección Cuarta M:P: Dr. Hugo Fernando Bastidas, donde se aclaró que dicho conteo se inicia una vez se notifique la resolución (auto), que deja sin efecto el acuerdo de pago.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento del Acuerdo de Pago aprobado mediante Auto de fecha 23 de julio de 2018 al empleador sancionado **JORGE ARLES JARAMILLO RESTREPO, CC. 18.602.991**, dentro del proceso de cobro coactivo **2-171-2017**, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución.

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al **FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL** administrado por **FIDUAGRARIA S.A.**, Notifíquese al empleador sancionado en los términos del Estatuto Tributario.

Bogotá, D.C., noviembre (24) de Dos Mil Veinte (2020)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA ANTONIA SANCHEZ E
Coordinador Grupo Cobro Coactivo E

Proyecto: ManuelaC.

4.466.014